



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana

[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Auto N° 334

Chiriguana, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JHON JAIRO PACHECO GARCIA CONTRA CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.**  
**RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2020-00147-00.**

Ténganse como notificada personalmente y contestada la demanda por parte de CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.

Reconozcase y tengase a CHARLES CHAPMAN LOPEZ, con C.C. N° 72.224.822 y T.P. N° 101.847, y SILVESTRE AROCA MORON, con C.C. N° 1.140.893.762 y T.P. N° 344.645, como apoderados judiciales principal y sustituto, respectivamente, de la demandada.

Señálese el día **miercoles once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.)**, como la oportunidad en la cual se practicará de acuerdo al sistema de Oralidad Laboral la Audiencia preceptuada en el Artículo 77 del C. P. T. y de la S.S. (*Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007*), en la que se efectuará:

- a) *Conciliación*
- b) *Resolución de Excepciones previas.*
- c) *Saneamiento del Proceso.*
- d) *Fijación del Litigio.*
- e) *Decreto de pruebas.*

La audiencia se realizará de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informará a los apoderados de las partes, de manera electrónica el vínculo respectivo, a efectos de que hagan parte de la diligencia. Se les sugiere a los apoderados de las partes y a las partes, con el fin de garantizar la agilidad del trámite, que previamente a la audiencia descarguen en el medio electrónico que vayan a utilizar, la aplicación *lifesize* requerida para tal fin.

La inasistencia injustificada dará lugar a la aplicación de lo previsto en los numerales 1°, 2° y 4° del inciso 5° del artículo 11 de la Ley 1149/2007.

Publicado este proveído, cítese a los intervinientes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Díaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ebca3f38eee2a459f1ea8cd75d3fa1e532009d25a648e67b9a2ae27eaba7f2**  
Documento generado en 02/05/2022 05:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>